



MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN
ARANGUREN ENTRE RÍOS

AVDA. SAN MARTIN 430. C.P. 3162. TEL 03436498035/46



ORDENANZA

093/26

VISTO:

La nota elevada por el Área Contable al Ejecutivo municipal con fecha 16 de Abril de 2026, en la que se detalla: la Rendición General de Cuentas del ejercicio Económico 2025

CONSIDERANDO:

Que la misma fue elevada por el ejecutivo municipal mediante nota fechada el día 20 de Abril del 2026 para ser incluida en el orden del día del Honorable Concejo Deliberante.

Que la **ley orgánica de Municipios N° 10.027** en su **Art. 108** establece que el Ejecutivo Municipal deberá presentar al Concejo Deliberante en la primera Sesión Ordinaria que este celebre, una memoria detallada de la administración durante el año anterior, así como también la cuenta de la inversión de la renta durante el último ejercicio económico.

Que la **ley orgánica de Municipios N° 10.027** en su **Art. 112** establece que dicha rendición deberá hacerse ante el Concejo deliberante en la Primera Sesión Ordinaria que este celebre. Y, a su vez, ante el Tribunal de Cuentas, con anterioridad al 30 de abril de cada año.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN DEPARTAMENTO NOGOYÁ PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo Primero: Apruébese la Rendición General de Cuentas del Ejercicio Económico 2025.

Artículo Segundo: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Aranguren (E.R.). Sala de sesiones, 27 de Abril de 2026.

Roberto Soreiro
Ostero A.

MÁRQUEZ M. DANIELA
Secretaria del H.C.D.

Coronel
H. Z. 202

Lic. MIRTA LEVARS
Presidenta H.C.D.
Municipalidad de Aranguren

Niche Gerardo

Brindley Venes
622 2026